



REFERENCIA: 8758-4189-001-2020-00031-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JOHNY PAEZ ACOSTA.
DEMANDADO: DARLYNTON ANTONIO RAMOS MIRANDA.

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso con el informe que está pendiente de programar nueva fecha de audiencia. Sírvase proceder de conformidad.
Soledad, noviembre 04 de 2021.

Janny Guilloth Polo
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, NOVIEMBRE 4 DE 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en atención a ello se procederá a fijar nueva fecha para audiencia y así quedará dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **DICIEMBRE 07 de 2021 a las 09:00 a.m** para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma teams. **La asistencia de las partes es obligatoria.** Por secretaría se comunicará previamente vía correo electrónico el link para participar en la audiencia, al correo que reposa en la demanda.

SEGUNDO. Advertir al apoderado judicial de la parte demandante que de conformidad con el artículo 78 del C.G.P. es su deber; "...11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia de poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación..."

TERCERO. Advertir al demandante y demandado, a través de su apoderado, que deberá procurar la comparecencia del testigo a través del medio virtual indicado, teniendo en cuenta que fue quien solicitó la prueba.

CUARTO. Por Secretaria efectúese la digitalización del presente expediente en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 05-11-2020 se
Notifico por Estado No. 135 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA